



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-29183494-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-34618287- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-485-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-53770227-APN-DGD#MT y en el RE-2021-53769916-APN-DGD#MT, ambos del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1191/22** y **1192/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.28 13:33:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.28 13:33:48 -03:00

**ACUERDO CONVENCIONAL EN MATERIA SALARIAL PARA EL AMBITO DE DOBLAJE. ACTA COMPLEMENTARIA PERIODO 1-5-2020 AL 30-4-2021.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 31 días del mes de mayo de 2021 entre la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE DOBLAJE** (en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA), representada en este acto por el Señor Guillermo Patiño Mayer en su calidad de Presidente, por una parte, y por la otra la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES -AAA-** (en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL), representada por el Sr. Carlos Berraymundo en su carácter de Secretario Gremial y Juan Carrasco en su carácter de vocal, patrocinados por la Dra. Cynthia Benzion, abogada, Tomo 43 Folio 589 CPACF, en el marco del **Expte. Nro 1.371.685/2010** se reúnen con el objeto de suscribir el acta complementaria al acuerdo de recomposición salarial oportunamente pactado para el período 1ro. de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.

**PRIMERO:** El acuerdo de recomposición salarial vigente desde el 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 estableció una recomposición del 35% en tramos, con la previsión consignadas en las cláusulas siguientes que reproducimos:

**"SEGUNDO: ESQUEMA DE ADECUACIÓN EN BASE A IPC ACUMULADO Y EVENTUAL ESTIMADOR DE INFLACIÓN PROYECTADA.**

**2.1.** *El 35 % de incremento salarial previsto en el Artículo anterior regirá hasta que el Índice de Precios al Consumidor Nivel CABA acumulado desde el 1ro. de mayo de 2020 supere, durante el transcurso del presente año paritario, dicho porcentaje, en cuyo caso operará la cláusula prevista en el punto siguiente.*

**2.2.** *Si se cumple esa condición donde el IPC Nivel CABA acumulado para los meses de vigencia del acuerdo supere al 35% otorgado, las partes plasmaran en un Acta Complementaria al presente Acuerdo la nueva escala de salarios básicos en la que se incrementarán los nuevos valores en base al porcentaje proyectado por el **Estimador de Inflación Minorista** **Proyectado por el***

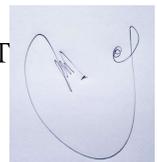
**GUILLERMO PATIÑO-MAYER**  
Presidente  
Cámara Arg. de Empresas de Doblaje

  
CARLOS BERRAYMUNDO  
Secretario Gremial  
Asociación Argentina de Actores

Página 1 de 3

CYNTHIA BENZION  
Abogada S.A.

RE-2021-53770227-APN-DGD#MT



*Indicador proporcionado por el "IET Instituto Estadístico de los Trabajadores del CITRA Centro de Innovación de los Trabajadores de la UMET – CONICel desde el mes en que se supere el 35% y hasta completar el año paritario, el 30 de abril de 2021. Dicho porcentaje estimado para los meses restantes se aplicará adicionándolo a todos los porcentajes anteriormente otorgados."*

**SEGUNDO:** Dado que la condición prevista en la cláusula transcrita, se verificó en el mes de abril del corriente año, donde el *Índice de Precios al Consumidor Nivel CABA acumulado desde el 1ro. de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 alcanzó el 36,46%*, se torna operativa dicha cláusula, debiendo ajustarse los valores de la escala salarial vigente *hasta completar el año paritario, el 30 de abril de 2021.*

**TERCERO:** En atención a lo expuesto, y que el organismo referenciado en el punto 2.2. del acuerdo oportunamente celebrado *Estimador de Inflación Minorista Proyectado por el Indicador proporcionado por el "IET Instituto Estadístico de los Trabajadores del CITRA Centro de Innovación de los Trabajadores de la UMET – CONICel)* ha dejado de funcionar, las partes acuerdan aplicar, a los valores vigentes al mes de abril de 2021, un porcentaje adicional no acumulativo, del 2% para el período 1ro., de abril 2021 al 30 de abril 2021, resultando los valores siguientes, que pasarán a conformar la escala de mínimos vigentes desde el 1ro. de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021.

Valor del loop \$15 y Valor de la citación mínima \$557,45. Las diferencias resultantes serán de aplicación retroactiva al 1ro. de abril de 2021 y se abonarán en la entidad sindical antes del 30 de junio de 2021. Se deja expresamente aclarado que el porcentaje del 2% establecido en la presente ha sido el resultado de redondear en alza el incremento correspondiente del 1,46% luego de un intercambio de ideas en torno a la situación extraordinaria con motivo de la pandemia del COVID-19 y su afectación socioeconómica.

**GUILLERMO PATIÑO-MAYER**  
Presidente  
Cámara Arg. de Empresas de Doblaje

CARLOS BERRAYMUNDO  
Secretario Gremial  
Asociación Argentina de Actores

RE-2021-53770227-APN-DGD#MT

Página 2 de 3  
CYNTHIA BENZÓN  
Apoderada A.A.A.



Juan Carrasco  
Vocal Sec. Gremial A.A.A.

**CUARTO:** Ambas partes prestan conformidad con la presente acta complementaria, suscribiendo el presente y solicitan se proceda a su homologación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben **cuatro** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para LA REPRESENTACION EMPRESARIA, otra para LA REPRESENTACIÓN SINDICAL y los dos restante para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación en los términos de la Ley 14250.



**GUILLERMO PATIÑO-MAYER**  
Presidente  
Cámara Arg. de Empresas de Dobleje

REPRESENTACION EMPRESARIA



CARLOS BERRAYMUNDO  
Secretario Gremial  
Asociación Argentina de Actores



CYNTHIA BENZÓN  
Asociada A.A.A.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



Juan Carrasco  
Vocal Sec. Gremial A.A.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2021-53770227-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 15 de Junio de 2021

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.15 17:53:22 -03:00

ALEJANDRA GABRIELA DARIN - 27168938468  
en representación de  
ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES - 30525720256

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.15 17:53:23 -03:00

## ACUERDO CONVENCIONAL EN MATERIA SALARIAL PARA EL AMBITO DE DOBLAJE.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de JUNIO de 2021, entre la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE DOBLAJE** (en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA), representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo PATIÑO MAYER por una parte, y por la otra la **Asociación Argentina de Actores -AAA-** (en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL), representada por el Sr. Carlos Berraymundo en su carácter de Secretario Gremial y Juan Carrasco en su carácter de vocal, patrocinados por la Dra. Cynthia Benzion, abogada, Torno 43 Folio 589 CPACF, en el marco del **Expte. Nro 1.371.685/2010**, se reúnen con el objeto de convenir la siguiente recomposición salarial:

### **PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL ANUAL**

Se acuerda un incremento del 32% sobre el valor del loop y de la citación mínima cuya vigencia expiró el 30 de abril de 2021 que regirá en forma retroactiva desde el 1ro. de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022 en dos tramos, de la siguiente manera:

1.1. 16% desde el 1ro. de mayo de 2021 y hasta el 30 de julio de 2021. De esta forma, durante el período indicado, el loop tendrá un valor de \$ 17,40 y la citación mínima de \$ 646,64.

1.2. 16% adicional al dispuesto en el punto 1.1. sobre el valor del loop y de la citación mínima vigentes hasta el 30 de abril de 2021, que regirá desde el 1ro. de agosto de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022, salvo que se verifiquen las circunstancias consignadas en los puntos 2.1., 2.2. y 2.3. De esta forma, durante el periodo indicado, el loop tendrá un valor de \$ 19,80 y la citación mínima de \$ 735,83.

1.3. Si las Empresas de Doblaje hubieran otorgado aumentos a cuenta de futuros aumentos o concepto similar por sobre los mínimos previstos o abonaren importes superiores a los valores paritarios acordados tendrán la facultad de absorber respecto de estos nuevos incrementos.

**GUILLERMO PATIÑO-MAYER**  
Presidente  
Cámara Arg. de Empresas de Doblaje

  
CARLOS BERRAYMUNDO  
Secretario Gremial  
Asociación Argentina de Actores

  
RE-2021-53769916-APN-DGD#MT  
Página 1 de 2  
Apoderado A.A.A.



Juan Carrasco  
Vocal Sec. Gremial A.A.A.

## SEGUNDO: ESQUEMA DE ADECUACION EN BASE A IPC ACUMULADO Y EVENTUAL ESTIMADOR DE INFLACION PROYECTADA

2.1.- El 32 % de incremento salarial previsto en el Artículo anterior regirá hasta que el *Indice de Precios al Consumidor Nivel Nacional que publique el INDEC para el período paritario (desde el 1º de mayo de 2021)* supere durante el transcurso del presente año paritario dicho porcentaje, en cuyo caso operará la cláusula prevista en el punto siguiente.

2.2.- Si se cumple la condición prevista en el punto 2.1. las partes plasmaran en un Acta Complementaria al presente Acuerdo la nueva escala de salarios mínimos en la que se incrementarán los nuevos valores en base al porcentaje de inflación proyectado por el **Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM)** desde el mes en que se supere el 32% y hasta completar el año paritario. Dicho porcentaje estimado para los meses restantes se aplicará adicionándolo a todos los porcentajes anteriormente otorgados.

2.3.- En el supuesto en que el porcentaje total otorgado conforme los puntos 2.1 y 2.2. supere un incremento del 50% sobre el valor del loop y de la citación mínima cuya vigencia expiró el 30 de abril de 2021 las partes se comprometen a negociar de buena fe y plasmar en un Acta Complementaria al presente Acuerdo, la nueva escala de salarios básicos conforme el porcentaje que establezcan de común acuerdo por sobre el 50% total otorgado, para los meses posteriores a que se alcance dicho porcentaje y hasta completar el año paritario el 30 de abril de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para LA REPRESENTACION EMPRESARIA, otra para LA REPRESENTACIÓN SINDICAL y los dos restante para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación en los términos de la Ley 14250.

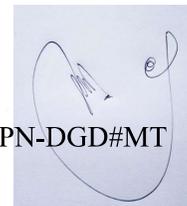
REPRESENTACION EMPRESARIA

  
**GUILLERMO PATIÑO-MAYER**  
Presidente  
Cámara Arg. de Empresas de Doblaje

  
CARLOS BERRYMUNDO  
Secretario Gremial  
Asociación Argentina de Actores

REPRESENTACION SINDICAL

  
RE-2021-53769916-APN-DGD#MT  
CYNTHIA BENZIÒN  
Apoderada A.A.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2021-53769916-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 15 de Junio de 2021

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.15 17:52:27 -03:00

ALEJANDRA GABRIELA DARIN - 27168938468  
en representación de  
ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES - 30525720256

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.15 17:52:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 485-22 Acu 1191/1192-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.